

158763

26 MAY.



SECCION TECNICA

CLASIFICACION I. P. C.

CLASE B 60

SUBCLASE R

## MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. MIGUEL ANGEL GARCIA ASIRON

RESIDENCIA: Alemania, 19-7º B.- MALAGA

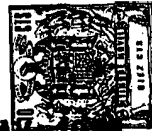
ENUNCIADO: "DISPOSITIVO ANTIRROBO OCULTADOR DE

MATRICULA".

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

MJ/S

- 1 -



26 MAY. 1978

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-  
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-  
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1935).



1

La presente invención se refiere como su enuncia-  
do indica, a un dispositivo antirrobo ocultador de matri-  
cula, cuya ingeniosa constitución proporciona un medio có-  
modo y eficaz de impedir el uso del automovil de que se  
trate, sin conocimiento o autorización de su propietario.

5

Fundamentalmente se trata de una especie de ple-  
tina o placa rectangular, que al estar acoplada, ocultará  
la numeración de la matrícula del coche en que se instale,  
de tal modo que la circulación del vehículo en tales cir-  
cunstancias, se haria contraviniendo las normas vigentes a  
tal efecto, lo cual denunciaría, sin lugar a dudas, que el  
automóvil no es conducido por su propietario, o bien que  
este no ha autorizado su uso a la persona que lo está uti-  
lizando, puesto que en caso contrario, se habia retirado  
la placa ocultadora objeto de esta solicitud, sin más que  
liberar la cerradura o candado que la retiene de parte a  
parte de la matrícula.

10

15

20

Esta placa antirrobo está especialmente diseñada  
para acoplarse a la matrícula posterior de un automóvil,  
aunque tambien pudiera utilizarse en la delantera, o en  
ambas indistintamente.

25

Con objeto de que la esencia de la invención que-  
de fielmente reflejada, se acompaña a la presente memoria  
un juego de planos, en los que de un modo esquemático se  
representa lo siguiente.

30

Figs. 1ª, 2ª.- Son los dos tipos de matrículas para  
vehículos oficialmente autorizados.

Fig. 3ª.- Despiece de las diversas partes compo-  
nentes del objeto de la invención.

Fig. 4ª.- Matrícula según la figura 1ª, a la que



1

se ha acoplado el objeto de la invención. Tal matrícula es de las que comportan la letra indicadora de la correspondiente provincia, contigua a los signos de numeración.

5

Fig. 5<sup>a</sup>.-- Corresponde a una matrícula del tipo oficial en que la inicial de la provincia de matriculación es superior a la cifra correspondiente, en cuya matrícula se ha instalado el objeto de la invención.

10

Fig. 6<sup>a</sup>.-- Es una pequeña variante de realización del antirrobo que se propone.

15

Fig. 7<sup>a</sup>.-- Representa, en sección, el acoplamiento de los diferentes elementos de las figuras anteriores, a la carrocería de un automóvil, concretamente en la parte que corresponde a la matrícula posterior.

20

Como puede comprobarse por la fig. 3<sup>a</sup>, el dispositivo antirrobo que nos ocupa, está compuesto a partir de una pletina rectangular 7, que ha de acoplarse por el interior de la carrocería del automóvil, como se muestra en la figura 7<sup>a</sup>.

25

Tal pletina 7, comprende extremamente una pareja de pernos 8 y 9, parcialmente roscados, que emergeran al exterior por los orificios 3 y 4. Si se trata de una matrícula tal como la de la figura 1<sup>a</sup>, o bien por los 5 y 6, si ha de aplicarse a una matrícula 2 de las generalmente utilizadas en la trasera de los automóviles.

30



1                   Una vez instalada la placa 7, tal y como queda  
expuesto, se roscarán a los espárragos emergentes al ex-  
terior 7 y 8, sendas tuercas 10 y 11, rematadas, cada una,  
5                   en una anilla. Se ha previsto para caso necesario, inter-  
calar unos casquillos o arandelas 12, para mayor separa-  
ción entre los extremos de 10 y 11 y la placa 7.

                  El dispositivo ocultador propiamente dicho, se  
ha referenciado con 13, y como puede comprobarse consiste  
10                   en una placa o pletina, que por uno de sus extremos presen-  
ta un vaciado que le confiere un aspecto de gancho 14, en  
tanto que por el extremo contrario, presenta un orificio  
alargado 15, el cual está destinado a que a su través pase  
una de las anillas, por ejemplo 11, una vez que el gancho  
14, se ha introducido por la opuesta 10. Por la anilla 11  
15                   que atraviesa el orificio 15, se hace pasar a continuación,  
el arco de un candado 16 o bien, figura 6ª, el vástago de  
una cerradura 17, incorporada a la propia pletina 13.

                  De la descripción hasta aquí efectuada, se dedu-  
ce prácticamente el funcionamiento de la invención, que es  
20                   como sigue:

                  Una vez colocada la placa interior 7 y atornilla-  
das las anillas 10 y 11, únicamente aparecen éstas al exte-  
rior del vehículo y en ambos laterales de la matrícula. De  
esta forma circula el vehículo en condiciones normales.

25                   En caso de estacionamiento del vehículo y ante la  
posibilidad de utilización de éste contra la voluntad de su  
dueño, se introduce el gancho de la placa antirrobo 13 por  
una de las anillas, pentrando la otra anilla por el orifi-  
cio 15 del otro lado, introduciendo finalmente en el orifi-  
30                   cio de estas anillas un candado 16 o el vástago de una ce-

26 MAY.



1 rradura 17 acoplada a la misma placa 13.

De esta forma queda oculta total o parcialmente  
la matrícula, con lo cual no puede circular legalmente el  
vehículo, porque así lo disponen las normas vigentes, sien-  
do detenido por la autoridad, e incluso ser advertido por  
5 los particulares, que el vehículo circula contra la volun-  
tad de su dueño, poseedor de la llave de la cerradura que  
oculta la placa.

VENTAJAS.- 1º) Resulta de muy reducido coste.  
2º) Es de muy fácil instalación, pues sólo precisa de dos  
10 orificios en la chapa de la carrocería. 3º) En circulación  
normal, no perjudica la estética del automóvil, pues solo  
presenta dos reducidas anillas al exterior que pueden ir  
cromadas como el resto de los embellecedores. 4º) La placa  
15 ocultadora es de fácil y rápida colocación y su visibili-  
dad es completa, incluso por la noche, por la obligación  
existente de la iluminación de la matrícula trasera. 5º) Su  
situación exterior dificulta las maniobras de apertura de  
la cerradura que sujeta la placa a su anilla. 6º) No estro-  
20 pea la belleza del conjunto puesto que puede decorarse de  
acuerdo con el conjunto de los embellecedores. 7º) La pla-  
ca ocultadora con su cerradura incorporada o con el canda-  
do correspondiente, puede guardarse fácilmente por su redu-  
cido peso y tamaño en el interior del vehículo, cuando no  
25 sea utilizada. 8º) Puede utilizarse la placa ocultadora de  
matrícula, no solo como dispositivo antirrobo, sino tam-  
bién como medio de que el vehículo sea utilizado por perso-  
nas extrañas en los casos en que se deja por su propietario  
para operaciones mecánicas de lavado o conservación.

30

26 MAY.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-  
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-  
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-  
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-  
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-  
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido  
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-  
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en  
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-  
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,  
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,  
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:



1                    1ª.- DISPOSITIVO ANTIRROBO OCULTADOR DE MATRICULA  
que esencialmente se caracteriza por constituirse a partir  
de una placa rectangular provista por ambos extremos de  
sendos pernos roscados, dispuestos para emerger por orifi-  
5                    cios efectuados al efecto en la carrocería del vehículo, en  
los laterales de la zona de acoplamiento de la matrícula,  
tras la que quedará la placa citada, en tanto que por  
delante, se roscan a tales pernos, sendas tuercas rematadas  
respectivamente en una anilla, de modo que a las mismas se  
10                    acople una pletina que por un lado finaliza en forma de  
gancho, y por el otro presenta un orificio alargado, por el  
que pasará la otra anilla para recibir posteriormente el  
arco de un candado o bien el vástago de una cerradura que  
forma parte de la propia pletina ocultadora de los signos  
15                    de la matrícula.

                  2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre  
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:  
"DISPOSITIVO ANTIRROBO OCULTADOR DE MATRICULA".

                  Todo conforme queda descrito y reivindicado en  
20                    la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas  
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 26 Mayo 1970  
BERNARDO UNGRIA  
P.P.

25

30

31 1970

1970  
1970

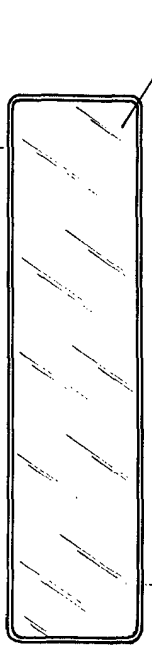


FIG-1

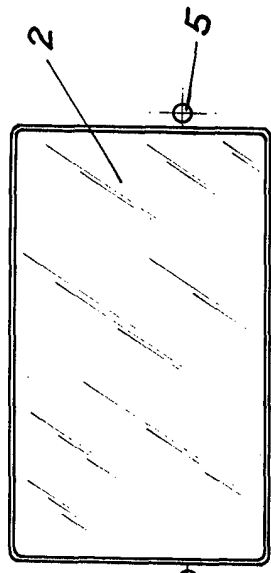


FIG-2

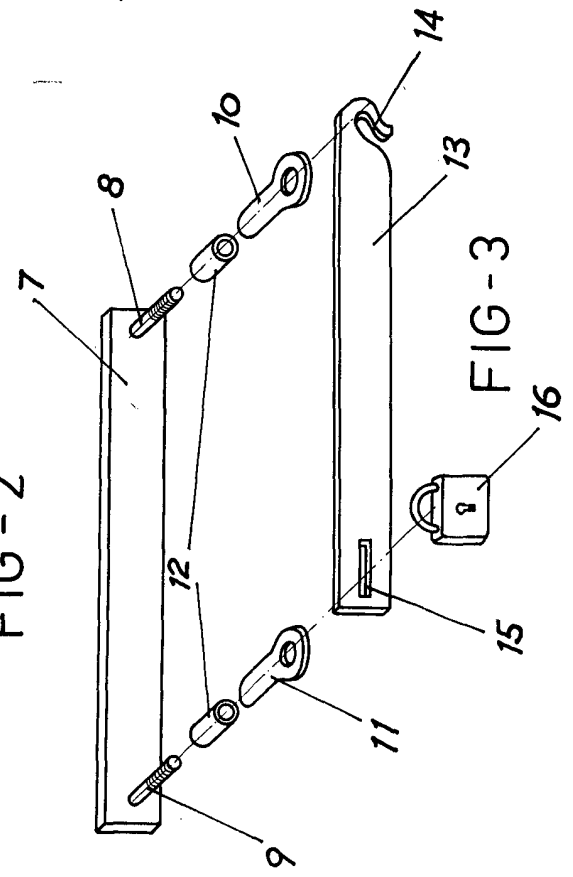


FIG-3



FIG-4

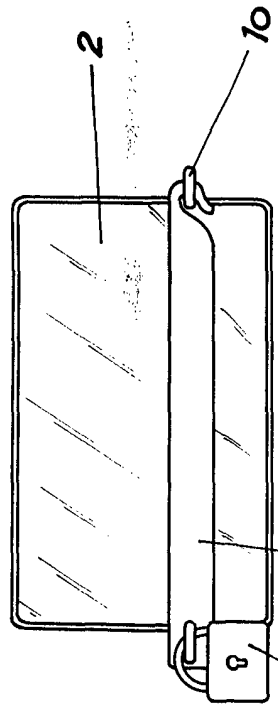


FIG-5

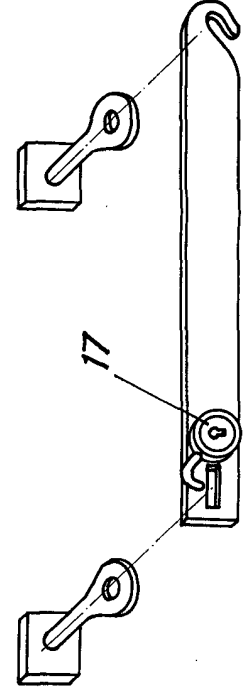


FIG-6

ESCALA VARIABLE  
Madrid, 26 de mayo  
de 19 70  
BERNARDO UNGRIA  
P. P.

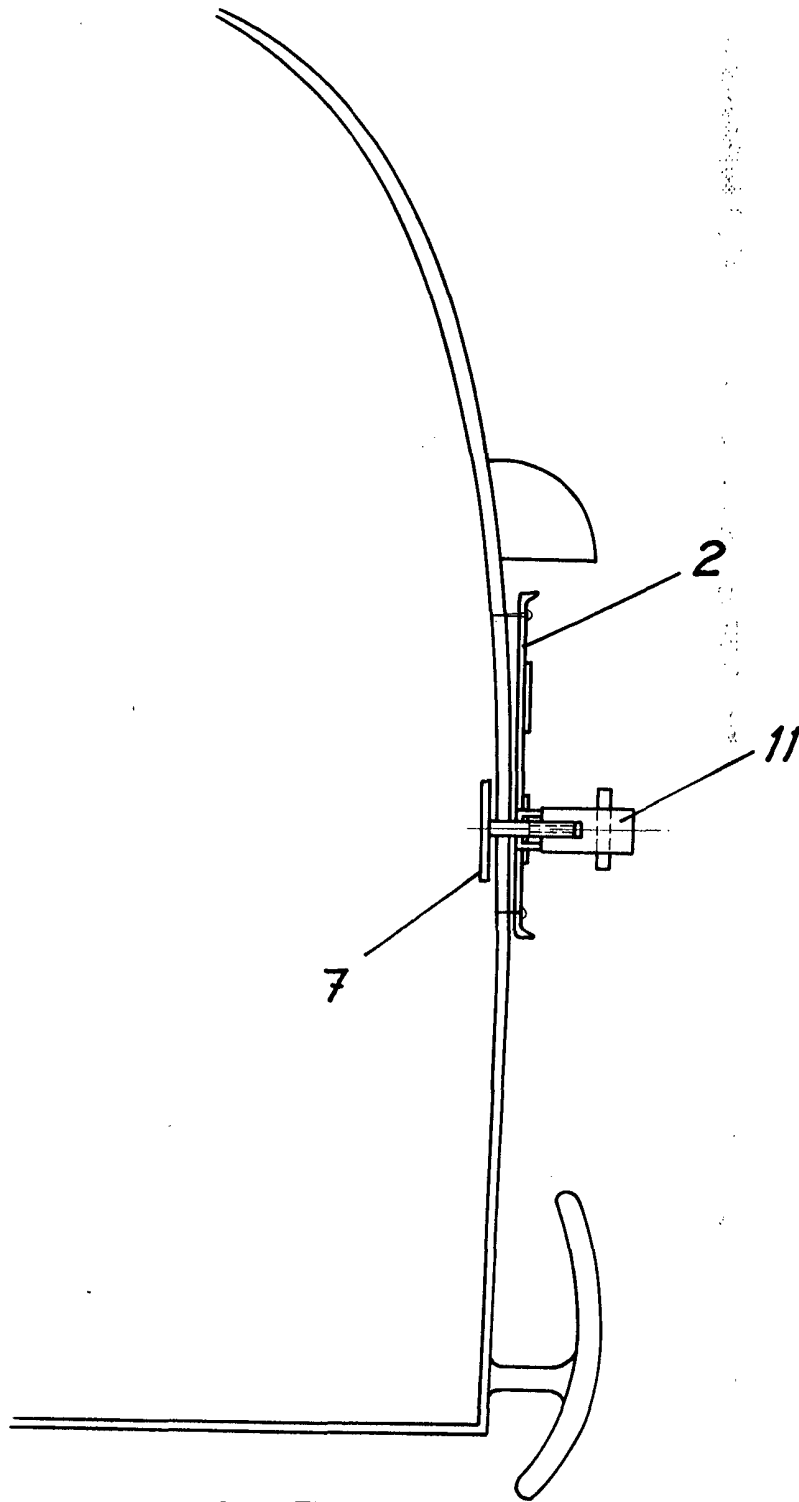


FIG-7

**ESCALA VARIABLE**

Madrid, 26 de mayo de 1970

**BERNARDO UNGRIA**

P. P.

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'BU', is located below the printed name.